



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1266

LA SERENA,

11 JUL 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 12 de abril de 2018; Informe N° 04-113, de fecha 24 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-733 del Director de Obras Municipales, de fecha 14 de marzo de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Los Almendros N°2, Las Compañías, comuna de La Serena, de propiedad de doña Patricia del Carmen Espinoza Miranda, cédula nacional de identidad _____, existe una vivienda de autoconstrucción en tabiquería de madera y albañilería de bloques, de una superficie de 56 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor, cocina, baño, 2 dormitorios y pasillo.
- 3.- Que la vivienda original se encuentra en mal estado de conservación. El entablado de madera machihembrada, se encuentra en malas condiciones debido al tiempo y la humedad. La estructura de muro interior, corresponde a tabiquería de madera y albañilería de bloques, se encuentra en mal estado, agrietados, apolillados y humedecidas, todas las dependencias de madera machihembrada se encuentra en mal estado. El revestimiento de muros exteriores presenta afectación por plagas de termitas, además las dependencias en madera machihembrada se encuentran apolilladas y humedecidas. El cielo, la cubierta y las puertas y ventanas, se encuentran en mal estado, apolilladas, humedecidas y descuadradas. La estructura de techumbre, conformada por entramado de madera se encuentra apolillada y deformada. La instalación eléctrica se encuentra en malas condiciones, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO EN PASAJE LOS ALMENDROS N°2, LAS COMPAÑIAS, COMUNA DE LA SERENA, en una superficie de 33 metros cuadrados correspondiente a 2 habitaciones sin ocupación y el pasillo, de propiedad de doña Patricia del Carmen Espinoza Miranda, cédula nacional e identidad _____ por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RMP/SSG

